

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 9 de octubre de 2018, la Diputada María Alemán Muñoz Castillo, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para Dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. La iniciativa fue recibida en esta Comisión el día 12 de octubre.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa considera a la participación ciudadana como una herramienta fundamental para conformar una alianza estratégica entre gobierno y sociedad en la consecución de objetivos comunes. En tal sentido, estima que los ciudadanos no sólo tienen el derecho, sino que están obligados a participar activamente en las decisiones políticas y administrativas de un gobierno, a través de los mecanismos jurídicos establecidos.

De tal forma, se propone modificar la Carta Magna para elevar a rango constitucional los siguientes medios de participación que se llevarían a cabo a través de consulta popular: plebiscito, referéndum y revocación de mandato. Además, se contempla la creación de la Ley General de Participación Ciudadana que regularía dichos mecanismos.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Objetivo

La propuesta busca incrementar la calidad democrática del país al establecer, regular, fomentar y promover instrumentos que faciliten la participación de la ciudadanía en algunas decisiones trascendentales de gobierno, ya sean administrativas o políticas. Para ello, se propone adecuar la Constitución Política y emitir una Ley General.

Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Se propone reformar el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para señalar que las <u>consultas populares</u> podrán tener carácter de plebiscito, referéndum o revocación de mandato.

Asimismo, los artículos 83, 84 y 89 abordarían aspectos relativos a la revocación de mandato, la cual se llevaría a cabo una vez transcurrida la mitad del mandato.

Ley General de Participación Ciudadana

La Ley establece que los mecanismos de participación ciudadana son la consulta popular, la iniciativa ciudadana y el presupuesto participativo. Los dos primeros ya se encuentran contemplados en la Constitución Política.

La <u>consulta popular</u> es el mecanismo a través del cual los ciudadanos opinan sobre uno o varios actos de trascendencia nacional, mediante el voto directo, y podría tener el carácter de plebiscito, referéndum o revocación de mandato. Sería organizada por el Instituto Nacional Electoral, y la jornada podría o no coincidir con elecciones ordinarias.

La <u>iniciativa ciudadana</u> es el derecho de los mexicanos para presentar propuestas de creación o de reformas de leyes o decretos respecto de las materias de competencia del Congreso de la Unión.

Además, se contempla el <u>presupuesto participativo</u>, a través del cual los ciudadanos decidirían, a través de voto directo, el destino de los recursos públicos de al menos el 5% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (perteneciente al Ramo 33). Este instrumento tendría por objeto: crear, mantener y fortalecer el tejido social en colonias, barrios y comunidades; propiciar una distribución equitativa de los recursos públicos en los municipios, a través de un mecanismo abierto, público, incluyente, democrático, transparente y auditable; y, priorizar las necesidades sociales y con ello mejorar la toma de decisiones sobre las obras a implementar por parte de las autoridades estatales y municipales. Cada entidad federativa determinaría el procedimiento para garantizar la implementación de este mecanismo



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de los mecanismos de participación ciudadana, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Para su análisis, dicha instancia revisó la numeralia relativa al costo de la organización de elecciones federales, la cual podría resultar similar en los casos de consulta ciudadana.

La puesta en marcha de estos mecanismos de participación incluye la difusión del proceso, organización y realización de la jornada de consulta popular, así como la contabilización y difusión de los resultados. Tales acciones generarían un costo a la Federación. Las consultas populares podrían coincidir con elecciones ordinarias; sin embargo, el costo se incrementaría sustancialmente en caso de que se organicen de manera independiente.

De tal forma, el Centro de Estudios en Finanzas Públicas estima que la revocación de mandato tendría el siguiente impacto presupuestario:

- a) En caso de que fecha de la consulta coincida con la realización de elecciones ordinarias, 77
 millones 038 mil 843 pesos, correspondientes a la impresión de boletas de consulta y las urnas
 requeridas; o
- b) Si se lleva a cabo de manera independiente, **2 mil 473 millones, 792 mil 925 pesos**, relativos a la organización completa de la consulta.

El gasto para la difusión de la consulta electoral correspondería a los tiempos oficiales, por lo que no se incurriría en un costo adicional por este concepto.

Por su parte, en relación con el presupuesto participativo, se considera que el costo de la votación formaría parte del mismo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y cada estado estaría a cargo de la organización, por lo que no se necesitarían recursos adicionales. Cabe señalar que, para poder disponer de los recursos, se requerirían adecuaciones al marco normativo en materia de presupuesto.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana, **generaría un impacto presupuestal** de al menos **77 millones 038 mil 843 pesos**, para los casos en que la revocación de mandato concurra con elecciones ordinarias a nivel nacional.

TERCERO. En caso de que la revocación de mandato no concurra con elecciones ordinarias, se tendría un impacto presupuestario de **2 mil 473 millones, 792 mil 925 pesos**.

CUARTO. De aprobarse la iniciativa, se generaría un Gasto Regularizable, considerando que la revocación de mandato debería realizarse de manera obligatoria cada tres años.

QUINTO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Puntos Constitucionales, para Dictamen.

SEXTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PRESIDENTE		
RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	ATTC		

	SECRETARIO	OS	
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
ESPINOZA LÓPEZ BRENDA	SA		
GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO	English)	
HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN	The state of the s	2	
MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
MOLINA ESPINOZA IRINEO		×	



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA	fayly.		
AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
ROCHA ACOSTA SONIA			
TEJEDA CID ARMANDO	9		
GALINDO FAVELA FERNANDO	JA .	¥	
CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
SANDOVAL FLORES REGINALDO	Charles .	9	



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE/	July July		
ESCOBAR Y VEGA ARTURO	g a		2. 14.

		INTEGRANT	ES	
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
TA TA	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE		15	
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	BARRERA BADILLO ROCÍO	James De la Constantina del Constantina de la Co		
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			¥

jueves, 21 de febrero de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH		a	
CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA	Latyan Coshled	v n	
CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO	Tu:		
GARCÍA ANAYA LIDIA	J. J. Juny		
GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO		16	
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN	And the second		
LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA	Admil		
MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO	RAH		
MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER		pr [*]	
MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO) G		
MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			

jueves, 21 de febrero de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO		e .	Y
MUÑOZ MÁRQUEZ JUAN CARLOS			
ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
PEDRERO MORENO HUMBERTO			
POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES	Sant.		
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN	2) Juliu		
ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR	. \	1	
SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA	Carried States		



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
VILLEGAS ARREOLA ALFREDO	Millingt		







Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP /IPP/ 272.4/ 2018

Iniciativa:

que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana.

Proponente:

Diputada María Alemán Muñoz Castillo Grupo Parlamentario del PRI

Fecha de presentación:

25 de septiembre de 2018

1. Objeto¹

Establecer, regular, fomentar y promover los instrumentos que permitan y fortalezcan la organización de los ciudadanos. Por ello se crea un solo ordenamiento jurídico que reglamente y fortalezca la **consulta popular** y la **iniciativa ciudadana**; así como propone que los ciudadanos se involucren en las decisiones públicas a través del **presupuesto participativo**; y les otorga la facultad de destituir al Titular del Poder Ejecutivo Federal, si no tuviera un buen desempeño, a través de la **revocación de mandato**. Para ello se modifican los artículos 35, 83, 84 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expide la Ley General de Participación Ciudadana.

2. Impacto presupuestario

La puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana supone la difusión de información, así como la organización y realización de la jornada de consulta popular, con la contabilización y difusión de sus resultados; actividades que generarían un costo a la federación. En la norma actual, las consultas populares coinciden con la fecha de la elección federal, por lo que el costo es el de la impresión de las boletas con las preguntas; sin embargo, la Iniciativa propone una consulta con carácter de revocación de mandato, que se efectuará a los tres años de gobierno, por lo que se prevé un impacto presupuestario.

3. Conclusiones

El impacto presupuestario estimado de la consulta de revocación de mandato depende del aprovechamiento de los costos de organización, capacitación, traslado, difusión, entre otros; asociados con la realización de elecciones federales por parte del INE. En el caso de que la revocación de mandato coincidiese con los costos de las elecciones de medio término en 2021, el impacto presupuestario de la consulta de revocación de mandato

¹ Este apartado se realizó con información de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana, presentada por la diputada María Alemán Castillo, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5121-II, 25 de septiembre de 2018.

ascendería a 77 millones 038 mil 843 pesos a precios de 2019, resultantes de la impresión de las boletas de consulta y las urnas requeridas. Por otra parte, si se llegara a realizar la consulta de revocación de mandato, como un ejercicio singular, el costo equivaldría a un tercio del costo de la elección de 2018, es decir, 2 mil 473 millones 792 mil 925 pesos a precios de 2019.

4. Anexo Metodológico

4.1 Propuestas del dictamen, iniciativa o minuta que generan impacto presupuestario

Las peticiones de Consulta Popular, que pueden tener el carácter de referéndum, plebiscito o revocación de mandato, se presentarán ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), institución que se encargará de discernir la procedencia de la consulta, (plebiscito y referéndum), iniciar el proceso, darle difusión, organizar, realizar y efectuar el cómputo y declarar los efectos del mismo, a través de sus direcciones ejecutivas y unidades técnicas en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.

Estimación del impacto

El ejercicio de la consulta popular podría equipararse a una elección federal, si se lleva a cabo en todo el país, ya que requerirían de un proceso de difusión del objeto de la consulta, capacitación de funcionarios, impresión y distribución de materiales, ejercicio y consolidación y difusión de los resultados.

Datos

De acuerdo con la Numeralia del Proceso Electoral 2017-2018, publicada por el INE², en la elección federal 2018, estuvieron en juego los cargos de diputados federales, senadores, gobernadores, presidentes municipales y

² Véase Instituto Nacional Electoral, Numeralia, Proceso Electoral, 2017-2018 [en línea]. Consultado el 28 de diciembre de 2018. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SIJE08072018findocx-3.pdf

diputados locales, es decir se renovaron 629 cargos federales y 17 mil 670 locales, con un presupuesto de 7 mil 144 millones 961 mil 645 pesos.

El padrón electoral asciende a 89 millones 332 mil 031 ciudadanos, de los cuales la lista nominal contiene 89 millones 123 mil 355 ciudadanos.

En esta jornada electoral se instalaron 156 mil 792 casillas, de las 156 mil 807 aprobadas, con una participación de 908 mil 301 ciudadanos como funcionarios de casilla. Se capacitaron 1.3 millones de ciudadanos, incluyendo suplentes.

La documentación electoral consistió en 281 millones 702 mil 835 boletas, un millón 277 mil 492 actas de casilla, 4 millones 041 mil 992 documentos sin emblema y 2 millones 419 mil 992 documentos con emblema. Las boletas tuvieron un costo de 74 centavos por pieza.

El resto del material electoral se reciclo en buena parte, de acuerdo con los Lineamientos del INE, en el caso de los faltantes, las mamparas costaron mil 655.61 pesos, las urnas 263.20 pesos y el litro de tinta indeleble 95.04 pesos.

Estimación del impacto

Mientras la consulta popular se lleve a cabo el día de las elecciones federales, el costo de la misma es equivalente a la impresión de las boletas, más las urnas necesarias, que dependerán del material disponible en el INE. En el caso de la consulta para revocación de mandato, que deberá celebrarse seis meses después de la primera mitad del mandato constitucional, si no coincide con la elección de medio término, en la que se eligen diputados federales, el costo de su organización equivaldría a un tercio del costo de la elección federal de 2018, considerando el incremento inflacionario. Así, un tercio del presupuesto para la elección federal de 2018 equivale a 2 mil 381 millones 653 mil 881.7 pesos, que equivaldrían a 2 mil 473 millones 792 mil 925 pesos a precios de 2019.

Por otra parte, si se aprovecharan los costos en que incurre el INE para llevar a cabo la capacitación y organización, cuando la consulta para revocación de mandato coincide con la elección de los diputados federales, el costo del ejercicio de participación ciudadana se reduciría al costo de la impresión de 89 millones 332 mil 031 boletas, es decir, 66 millones 105 mil 703 pesos más el costo de las urnas, que manteniendo la proporción

de reúso y compra del INE³, representaría un gasto de 13 millones 913 mil 542 pesos. Es decir, el monto de la consulta de revocación de mandato ascendería a 77 millones 038 mil 843 pesos a precios de 2019.

Considerando, que además el gasto de difusión para la consulta electoral correspondería a los tiempos oficiales, no se incurriría en un costo adicional por este concepto. Algunos costos fijos podrían reducirse en el INE al reciclar otros materiales como mamparas, convocar a funcionarios de casilla previamente capacitados, entre otras acciones.

4.2 Otros aspectos del dictamen, iniciativa o minuta que no implican impacto presupuestario

El procedimiento para expedir la convocatoria para el ejercicio de consulta popular se asume que se financiará por los presupuestos de los poderes participantes, por lo que no generará un impacto presupuestario adicional.

En cuanto al presupuesto participativo, el monto seleccionado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya existe, así que no se requerirán recursos adicionales. Cada Estado determinará el procedimiento para la implementación del mismo.

La Iniciativa incorpora en el Título Quinto De la Promoción y Construcción de la Cultura de Participación Ciudadana, la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana; así como se promoverán campañas informativas y formativas entre los habitantes, de los instrumentos de participación ciudadana, presupuesto participativo y órganos de representación ciudadana. Finalmente, el INE estará obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en las mismas materias. En este caso, se asume que los recursos que destinan los sujetos obligados a sus programas de capacitación, podrían incorporarse los respectivos cursos en materia de

_

³ INE, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, [en línea]. En este documento se señala cuántos materiales electorales se reciclarán, en función de su estado y cuantos se comprarán. En el caso de las urnas para elección de Presidente de la República se compra un 33.7 por ciento del material estimado. Esa proporción se utiliza para estimar la compra de urnas para la consulta popular.

instrumentos de participación ciudadana, y no causarían un impacto presupuestario.

Fuentes de información:

Alemán Castillo, María, Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana, [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5121-II, 25 de septiembre de 2018, [consulta: 19 de diciembre de 2018], disponible en: http://gaceta.diputados.gob.mx/.

Instituto Nacional Electoral, *Numeralia Proceso Electoral 2017-2018* [en línea], 8 de junio de 2018, México, Ciudad de México, [consulta: 26 de diciembre de 2018], disponible en: https://www.ine.mx/numeralia-proceso-electoral-2017-2018/.

Instituto Nacional Electoral, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, [en línea], Diario Oficial de la Federación, 20 de septiembre de 2017, [consulta: 28 de diciembre de 2018], disponible en: https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=09&day=20&edicion=MAT.















DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PRESIDENTE		
RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	ATTC		

	SECRETARIO	OS	
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
ESPINOZA LÓPEZ BRENDA	SA		
GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO	English)	
HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN	The state of the s	2	
MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
MOLINA ESPINOZA IRINEO		×	



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA	fayly.		
AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
ROCHA ACOSTA SONIA			
TEJEDA CID ARMANDO	9		
GALINDO FAVELA FERNANDO	JA .	¥	
CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
SANDOVAL FLORES REGINALDO	Charles .	9	



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE/	July July		
ESCOBAR Y VEGA ARTURO	g a		

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
TA TA	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE		15	
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	BARRERA BADILLO ROCÍO	James De la Constantina del Constantina de la Co		
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			¥

jueves, 21 de febrero de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH		a	
CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA	Latyan Coshled	N N	
CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO	Tu:		
GARCÍA ANAYA LIDIA	J. J. Juny		
GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO		*	
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN	And the second		
LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA	Admit		
MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO	RAH		
MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER		pr [*]	
MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO) G		
MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			5

jueves, 21 de febrero de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO		e .	Y
MUÑOZ MÁRQUEZ JUAN CARLOS			·
ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
PEDRERO MORENO HUMBERTO			
POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES	Sant.		
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN	2) Juliu		
ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR		i i	
SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA	Cart.		



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
VILLEGAS ARREOLA ALFREDO	Mind		